

DECRETOS

SALTA, 14 ENERO 2010

**DECRETO N° 0014
SECRETARIA GENERAL****VISTO** el reintegro del que suscribe en el día de la fecha; y,**CONSIDERANDO:****QUE** corresponde dictar el instrumento legal pertinente mediante el cual quedan reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. CESAR RAUL ALVAREZ conforme al Art. 31° de la Carta Municipal;**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA****ARTICULO 1°.- REASUMIR** por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir de horas 20:00 del día 14 de Enero del 2.010.-**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 15 ENERO 2010

**DECRETO N° 0015
SECRETARIA GENERAL.-****VISTO** que la **Sra. Secretaria General, Dra. ESTELA NOEMI SOTO**, hará uso de la Licencia Anual Reglamentaria año 2008, a partir del día 18/01/10, y;**CONSIDERANDO:****QUE** ante la necesidad de mantener el normal desenvolvimiento de las tareas que competen a la Secretaria General, resulta necesario encomendar la atención de la misma, al C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA;**QUE** a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA****ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** al Sr. Secretario de Hacienda, **C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA** la atención de la Secretaria General a partir del día 18/01/10 y hasta el reintegro de su titular, por los motivos citados en el considerando.-**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo, con sus dependencias intervinientes.-**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por la Señor Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

SALTA, 18 ENERO 2010

**DECRETO N° 0016
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1282-SG-2010.-****VISTO** las actuaciones de referencia; y**CONSIDERANDO:****QUE** a fojas 01 el Sr. Héctor Reinaldo Colque, Cacique de la Comparsa "Los Incas" solicita una ayuda económica, para ser aplicado a los costos que demanda asistir a los 50 años de Cosquin, en la Ciudad de Córdoba, el día 24 de enero del corriente año, junto a los integrantes de la comparsa antes mencionada a los efectos de poder representar a nuestra Provincia;**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 12.000,00;**QUE** a fojas 10 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;**QUE** a fojas 11 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;**QUE** a fojas 15/15 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);**QUE** habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del Instrumento legal pertinente (fojas 15 vta.);**QUE** a fs. 17/17 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Dcto. 318/04;**QUE** corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:****ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100), a favor del **Sr. HECTOR REINALDO COLQUE**, DNI. N° 18.229.614 con domicilio en calle Ayacucho N° 989, B° 25 de Mayo de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA – DOUSSET
A/Cargo de Secretaria
General

SALTA, 18 ENERO 2010

DECRETO N° 0017
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63502-SG-2009.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 el Sr. Cesar Omar Carrizo Presidente de la "Fundación Delmy", solicita un Subsidio por la suma de \$ 5.000,00, para ser aplicado a los costos que demandó la realización del Proyecto por la búsqueda de talentos del Norte del País, efectuada en nuestra Ciudad;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 31 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 37 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la partida presupuestaria;

QUE a fs. 38 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fs. 39/39vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 39vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs.41/41 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08/ art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100), a favor de la "**FUNDACION DELMY**" representada por su Presidente el Sr. **CESAR OMAR CARRIZO, D.N.I. N° 12.803.021**, con domicilio legal en calle Ame- ghino N° 1.364 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas .-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por la Señora Secretaria General, los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios de Hacienda y Acción Social.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA – DOUSSET
A/Cargo de Secretaria
General

SALTA, 19 ENERO 2010

DECRETO N° 0018
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 199.529-SG-2008.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el agente **Dn. SENAIDO VIRGILIO PLAZA**, LE. N° 8.554.291, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 8, Encargado de Herrería de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.01.09**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta Nota de Otorgamiento de Beneficio de la ANSES, de fecha 03.12.08, mediante la cual se comunica al nombrado agente que deberá adjuntar el cese de servicios y la ampliación de la foja de servicios y remuneraciones, desde el 01.11.08 hasta el cese definitivo;

QUE a fs. 04 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Plaza** prestó servicios hasta el día 30.12.08 y a partir de fecha 01.01.09 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 el Sr. Jefe de la División Registro del Departamento Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 08/11 el Jefe del Departamento Jubilaciones adjunta fotocopias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público, PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones y Liquidaciones Históricas por Legajo, en las cuales se consignó el día **01.01.09** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal;

QUE a fs. 16/17 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1421/09 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.01.09**;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Dn. SENAI DO VIRGILIO PLAZA**, LE. N° 8.554.291, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 8, Encargado de Herrería de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la **jubilación ordinaria**, a partir del día **01.01.09**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA – VENIER
A/C Secretaria A/C Secretaria
General de Obras Públicas

SALTA, 19 ENERO 2010

DECRETO N° 0019

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 192.920-SG-2008.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el agente **Dn. RAUL ALBERTO ABREGU**, LE. N° 8.162.195, de la Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.12.08**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta Nota la ANSES, de fecha 29.09.08, mediante la cual se comunica al nombrado agente que deberá adjuntar el cese de servicios y la ampliación de la foja de servicios y remuneraciones, desde el 01.09.99 hasta el cese definitivo;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Abregu** se encontraba con Retiro Programado según lo establecido en el Decreto N° 0511/03 desde el 23.05.03 y a partir de fecha 01.12.08 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 obra informe del Jefe de División Registros del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE de fs. 10 a 13 el Jefe del Departamento Jubilaciones adjunta fotocopias de los Formularios PS. 6.1, Extinción de la Relación de Empleo Público, y PS. 6.2, Certificación de Servicios y Remuneraciones, en las cuales se consignó el día **01.12.08** como fecha de cese de actividad del nombrado en la relación de empleo público municipal;

QUE a fs. 15/16 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1508/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.12.08**;

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Dn. RAUL ALBERTO ABREGU**, LE. N° 8.162.195, de la Secretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la **jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.12.08**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2º. TOMAR razón Secretarías Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA – VENIER
A/C Secretaria A/C Secretaria
General de Obras Públicas

SALTA, 19 ENERO 2010

DECRETO N° 0020

SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO la iniciación del Ejercicio Económico Financiero del año 2.010, y;

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario otorgar **CAJAS CHICAS MAESTRAS** a las distintas dependencias de esta Comuna;

QUE resulta procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir del día de la fecha, los montos de las cajas chicas maestras para el ejercicio económico 2010:

<u>SECRETARIA</u>	<u>MONTO MENSUAL</u>
<i>Intendencia</i>	\$ 5.000,00
<i>Jefatura de Gabinete</i>	\$ 2.500,00
<i>Secretaría de Hacienda</i>	\$ 5.000,00
<i>Secretaría de Obras Públicas</i>	\$ 5.000,00
<i>Secretaría de Planificación y Desarrollo</i>	\$ 2.000,00
<i>Secretaría de Acción Social</i>	\$ 3.000,00
<i>Secretaría de Turismo</i>	\$ 2.000,00
<i>Procuración General</i>	\$ 2.000,00
<i>Secretaría General</i>	\$ 3.000,00
<i>Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana</i>	\$ 4.000,00
<i>Secretaría de Asuntos Laborales</i>	\$ 1.500,00
<i>Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos</i>	\$ 2.000,00
<i>Tribunal Administrativo de Faltas Municipal</i>	\$ 2.000,00

ARTICULO 2°.- SE faculta a cada Secretaría al dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 3°.- LAS adquisiciones y rendiciones deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto N° 0318/04 y normas reglamentarias, como así también reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia impositiva.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA – MORENO – CUELLO – VENIER –
 A/C Secretaria A/C Secretaria
 General de Obras Públicas
 DOUSSET – ORTIN – ANTONELLI

SALTA, 20 ENERO 2010

DECRETO N° 0021
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 042.973-SG-2009.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el agente **Dn. SEGUNDO INOCENCIO TRONCOSO**, LE. N° 8.164.844, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe de División Notificaciones de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General, presenta su renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, a partir del día **01.08.09**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSES, de fecha 06.07.09, mediante la cual se hace conocer que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01161 del 29.06.09 se le otorgó al **Sr. Troncoso** el beneficio de PBU-PC-PAP, según las disposiciones de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Jefe del Departamento Inspección de Personal informa que el agente **Troncoso** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.07.09 y a partir de fecha 01.08.09 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 obra informe del Jefe de División Registros del Departamento Control de Legajos expresando que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 el Jefe del Departamento Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por jubilación ordinaria del agente **Troncoso** y que para el presente caso no corresponde el agregado de los Formularios PS. 6.1 - Afectación de Haberes y PS. 6.2, Certificación Ampliatoria de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior el acuerdo del beneficio;

QUE a fs 12/13 la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen N° 1448/09 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.08.09**;

QUE a tal efecto, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **Dn. SEGUNDO INOCENCIO TRONCOSO**, LE. N° 8.164.844, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe de División Notificaciones de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General, para acogerse a los beneficios de la **jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.08.09**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSES.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA
A/C de la Secretaria
General

SALTA, 20 ENERO 2010

**DECRETO Nº: 0022
SECRETARIA GENERAL****VISTO** el arribo a nuestra Ciudad de **S.E. el Sr. Embajador de Japón en Argentina D. Hitohiro Ishida** y;**CONSIDERANDO:****QUE** el motivo de su visita es la Firma del Contrato de Donación para el Proyecto de Fortalecimiento del Grupo de Recuperadores de Residuos;**QUE** recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al señor Embajador, rindiéndole los honores correspondientes.**QUE** con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;
POR ELLO:Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA****ARTÍCULO 1º.- DECLARAR "HUÉSPED DE HONOR"** en la Ciudad de Salta a **S.E. señor EMBAJADOR DE JAPON EN ARGENTINA D. HITOHIRO ISHIDA** mientras dure su permanencia en la misma.**ARTÍCULO 2º.- HACER** entrega de la llave de la Ciudad y una copia del presente decreto al señor Embajador, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares el día Jueves 21 del corriente mes en el Centro Cívico Municipal.**ARTÍCULO 3º.- EL** Presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria General.**ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.ISA – VIDAL CASAS – ABELEIRA
A/C Secretaria
General

RESOLUCIONES

SALTA, 15 ENERO 2010

**RESOLUCION Nº 001
SECRETARIA GENERAL****VISTO** que la **Sra. Sub Secretaria General, Dra. CASILDA ANTONIA ROJAS**, dependiente de la Secretaria General, hará uso de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2008 a partir del día 20 de enero del año en curso, y;**CONSIDERANDO****QUE** resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;**POR ELLO;****LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:****ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR** la atención de la Sub Secretaria General dependiente de la Secretaria General al Sub Secretario de Asuntos Jurídicos, **Dr. SOCRATES CONSTANTINO PAPUTSASKI CASASOLA**, a partir del día 20/01/2010 y mientras dure la ausencia de su titular **DRA. CASILDA ANTONIA ROJAS**, por los motivos expuestos en el considerando.-**ARTICULO 2º.- DEJAR** establecido que el funcionario designado en el Artículo 1º, no percibirá retribución alguna siendo sus funciones complementarias con las asignadas en su respectivo Decreto de designación.-**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución al **Dr. SOCRATES CONSTANTINO PAPUTSAKIS CASASOLA** y la **Dra. CASILDA ANTONIA ROJAS**.-**ARTICULO 4º.- TOMAR** conocimiento Dirección General de Administración de Personal y todas las áreas dependientes de esta Secretaria.-**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 18 ENERO 2010

**RESOLUCION Nº 009
SECRETARIA DE GOBIERNO y ACCION CIUDADANA****VISTO** que mediante Resolución Nº 096/09 se encomienda la atención de la Sub Secretaria de Protección Ciudadana al Señor Sub Secretario de Acción Social **Dn. EDUARDO RICARDO CATTANEO** a partir del día 04 de enero de 2.010 y mientras dure la ausencia de su titular, y;**CONSIDERANDO:****QUE** habiendo usufructuado la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.009 desde el día 04-01-2.010 hasta el día 17-01-2.010, resulta necesario dictar el instrumento legal mediante el cual se dispone el reintegro de su titular a las funciones Sub Secretario de Protección Ciudadana a partir del día de la fecha;**QUE** a tal fin se hace necesario emitir el presente instrumento legal;**POR ELLO:****LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:****ARTICULO 1º.- REINTEGRAR** a sus funciones como Sub Secretario de Protección Ciudadana al **Señor ROBERTO JOSÉ COLOM** a partir del día 18 de enero del año 2010.-**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón las Sub Secretarías de Protección Ciudadana y de Acción Social y las Direcciones Generales de Protección Ciudadana, de Habilitaciones Comerciales, de Tránsito y Seguridad Vial y de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.-**ARTICULO 3.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 18 ENERO 2010

**RESOLUCION N° 010
SECRETARIA DE GOBIERNO y ACCION CIUDADANA**

VISTO que mediante Resolución N° 004/2.010 se encomienda la atención de la Dirección General de Cultura al Señor Director de Promoción Cultural Prof. MARIO VIDAL LOZANO a partir del día 04 de enero de 2.010 y mientras dure la ausencia de su titular, y;

CONSIDERANDO:

QUE habiendo usufructuado la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.009 desde el día 04-01-2.010 hasta el día 15-01-2.010, resulta necesario dictar el instrumento legal mediante el cual se dispone el reintegro de su titular a las funciones Director General de Cultura a partir del día de la fecha;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a sus funciones como Director General de Cultura al **Señor HUGO ROBERTO OVALLE** a partir del día 18 de enero del año 2010.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Direcciones Generales de Cultura y de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 20 ENERO 2010

**RESOLUCION N° 002
SECRETARIA DE HACIENDA**

VISTO el Decreto N° 0020/2.010, y;

CONSIDERANDO:

QUE por el citado Instrumento Legal se establecen las Cajas Chicas Maestras de las distintas dependencias de la Comuna;

QUE asimismo se faculta a las Secretarías al dictado del Instrumento Legal pertinente designando al responsable que tendrá a cargo el manejo de los fondos determinados en tal concepto;

QUE por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como **RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA MAESTRA** asignada a la Secretaría de Hacienda, mediante Decreto N° 0020/10, a la Sra. CELIA CORRALES DE GOMEZA – D.N.I. N° 10.581.924.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ABELEIRA

SALTA, 20 ENERO 2010

**RESOLUCION N° 003
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

VISTO que por Decreto 0020 de fecha 19/01/2.010, se establece los montos de las Cajas Chicas Maestras para el ejercicio económico 2010, correspondiendo a la Secretaría de Hacienda la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000) y ;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario, determinar las Cajas Chicas Secundarias con sus respectivos responsables y montos;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la Asignación de **CAJAS CHICAS SECUNDARIAS**, para Secretaría de Hacienda, conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	D.N.I.	IMPORTE
DIRECCION GENERAL DE RENTAS	C.P.N. CARLOS ROBERTO FLORES	22.455.131	\$ 1.500,00
SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA AL SERVICIO DEL CIUDADANO	DIEGO MARCELO CIPRI	26.783.736	\$ 500,00

ARTICULO 2°.- LA Rendición Gastos de la presente asignación, debe ser elevada a la Caja Chica Maestra.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 22 ENERO 2010

**RESOLUCION N° 004
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

VISTO que el Señor Subsecretario de Finanzas C.P.N. Sebastián Gomezza comunica que a partir del día 25 de Enero del cte. año se ausentará de sus funciones, con el fin de usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria; y,

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR la atención de la Subsecretaria de Finanzas al Sr. Subsecretario de Planificación y Control Económico Dr. **GUSTAVO ADOLFO SERRALTA**, a partir del día 25/01/2010 hasta el reintegro de sus funciones, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al C.P.N. SEBASTIAN GOMEZA y al Dr. GUSTAVO ADOLFO SERRALTA.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento las distintas dependencias del área de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 22 ENERO 2010

**RESOLUCIÓN N° 002.-
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
REFERENCIA: Decreto N° 0020/10.-**

VISTO el Decreto N° 0020/10 mediante el cual se establecen los montos de las Cajas Chicas Maestras, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Art. 2° del Decreto N° 0020/10 se requiere el dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaria de Hacienda;

QUE se encomendó para la realización de dicha tarea al Sr. Enrique Manuel Neufeld, personal de Planta Permanente que presta servicios en la Dirección de Despacho dependiente de la Secretaria de Acción Social;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como responsable de la Caja Chica Maestra de la Secretaria de Acción Social al Sr. ENRIQUE MANUEL NEUFELD, D.N.I. N° 17.175.698, C.U.I.L. N° 20-17.175.698-8, con domicilio en Corina Martínez N° 1481 Vª Mitre Salta Capital.

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que el agente encomendado no percibirá retribución especial alguna por esta tarea, siendo sus funciones complementarias a las asignadas.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DOUSSET

SALTA, 14 ENERO 2010

**RESOLUCIÓN N° 001
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

VISTO la continuidad de las obras concernientes al Proyecto Ejecutivo, refuncionalización, y ampliación del edificio adquirido para el Centro Cívico de la Municipalidad de la Ciudad de Salta (C.C.M.), y;

CONSIDERANDO

QUE el Decreto N° 1180/07 mediante el cual se aprueba la estructura orgánica inferior de la Secretaría de Planificación y Desarrollo determina que la misma es competente para supervisar el proceso de construcción, equipamiento y puesta en marcha del Centro Cívico Municipal para el efectivo funcionamiento;

QUE resulta necesario darle continuidad a la Comisión de Obra Municipal (COM) (la cual fuera establecida por el art. 10° de las Bases Generales aprobada por el Decreto N° 235/08) para el efectivo seguimiento de las obras que se continúan ejecutando en el marco del Proyecto Ejecutivo para el Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta;

QUE resulta indispensable darle continuidad a todas aquellas funciones que venía realizando la COM desde su creación original, ya que será la encargada de ejercer la superintendencia de todos aquellos trabajos a realizarse en el marco de la continuación de las obras en el Centro Cívico Municipal, hasta su culminación definitiva;

QUE siendo la Comisión de Obra Municipal (COM) la autoridad encargada de ejercer la Superintendencia de los Trabajos, tendrá como responsabilidad la dirección, coordinación, gestión y contralor de los mismos;

QUE en virtud de los antecedentes corresponda proceder a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DARLE continuidad a la **Comisión de Obra Municipal** (COM) para el Centro Cívico Municipal establecida por el Art. 10° de las Bases Generales aprobada por Decreto 235/08, la cual continuará

ejerciendo la superintendencia de todos los trabajos pendientes de ejecución en el marco de la continuación de las obras a realizarse en el Centro Cívico Municipal, hasta su culminación definitiva.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como miembros integrantes de la **Comisión de Obra Municipal** (COM), al Director General de Fiscalización de Obras Civiles, Ing. Marcelo Amado, D.N.I. N° 12.409.037, y a los Arquitectos Rodrigo González Brie, D.N.I. N° 24.228.993 y Daniel Roberto Simeoni, D.N.I. N° 23.316.939, quienes desempeñan funciones en la Dirección General de Proyectos Urbanos Especiales.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR al Ing. Marcelo Amado la responsabilidad en la dirección de la COM y la facultad de suscribir las autorizaciones pertinentes para el procedimiento de pago de los correspondientes certificados de obra para ser presentado ante la Secretaría de Hacienda Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- DEJAR establecido que el funcionario y el profesional designados en el artículo 1°, cumplirán con estas tareas como funciones complementarias a las asignadas en su designación y contrato respectivamente.-

ARTÍCULO 5°.- TOMAR RAZÓN la Secretaría de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VENIER

SALTA, 15 ENERO 2010

RESOLUCION N°002

Ref: Expediente n° 51445-SO-09

VISTO las actuaciones del presente Expediente, que datan desde 19 de Agosto de 2009, referente a la Notificación cursada por este Municipio al Sr. Miguel Ángel Miranda en virtud de ser el responsable de la Ocupación irregular de Espacio Publico ubicado en calle B. Mitre esquina Juana Moro López; y,

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 5 consta Notificación N° 001573 al responsable de la Ocupación del Espacio Publico sito en el B. Mitre esquina Juana M. Lopez, con fecha 19 de Agosto de 2009, en donde esta Comuna intimaba al citado al levantamiento de todo lo plantado, clavado, etc., bajo apercibimiento de ser realizado por la Municipalidad por y a cuenta del mismo; y,

QUE, a fs 3, se adjunta informe del inspector municipal en donde hace conocer que a fecha 4 de Septiembre de 2009, los trabajos requerido no fueron realizados, y,

QUE, a fs. 4 rola informe relevamiento planimetría de la Dirección de Catastro, y;

QUE, a fs. 8, se acompaña copia de cedula de notificación al Sr. Miranda en donde se le hace saber de la Resolución n° 235/09 emitida por el Concejo Deliberante, y,

QUE, a fs. 15, obra pase del Subsecretario del Planeamiento Urbano a los efectos de dar intervención a la Asesoría Legal de la Secretaria de Planificación y Desarrollo; y;

QUE a fs. Siguiente rola Dictamen del Asesor legal de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, en donde se establece que habiendo vencidos a la fecha los plazos otorgados por esta Comuna para el retiro de lo construido, y atento a lo resuelto por el Concejo Deliberante mediante Resolución n° 235/09, tratándose de una ocupación irregular del espacio de uso público, aconseja se proceda a la remoción de todo lo instalado en el mismo por cuenta y cargo del responsable de la construcción.-

QUE, a los efectos resguardar el Uso público del referenciado domicilio y de mantener el mismo libre para el tránsito de todos los vecinos y atento a que el propietario no cumplió por sí mismo con las intimaciones realizadas por este Municipio es que debe emitirse el INSTRUMENTO LEGAL pertinente;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.-ORDENAR, la Demolición, desalojo y retiro de todo lo construido en Espacio Publico sito en calle B. Mitre y esquina Juana Moro de López, de esta ciudad, con personal y equipos de la Secretaria de Obras Públicas con cargo a los responsables de la Ocupación.

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR al Sr. Miguel Ángel Miranda con domicilio en calle B. Mitre esquina Juana M. De López, de esta ciudad del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.-DAR intervención a la Sub-Secretaria de Obras Publicas a efectos de que se efectuó los trabajos mencionados en el Artículo 1° del presente instrumento legal, con personal y equipos a su cargo, acompañando informe detallado de los gastos realizados para el cumplimiento de lo ordenado, para su posterior cobro compulsivo.

ARTICULO 4°.-REQUERIR el apoyo del Escribano Municipal y de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaria de Obras Públicas de la Medida ordenada en autos.

ARTICULO 5°.-TOMAR razón la Sub-Secretaria de Planeamiento Urbano, la Dirección de Fiscalización de Obras Civiles, Asesoría Legal y la Sub-Secretaria de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

VENIER

SALTA, 15 ENERO 2010

RESOLUCION N° 003

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

REFERENCIA: Exptes. N° 171575-SO-2008

VISTO el Expte. de la referencia, referente a que el señor Jorge Jahjah, no dio cumplimiento a los plazos otorgados por el Dpto. de Fiscalización Urbana mediante Notificación N° 001381, para el retiro de un Cartel Publicitario, por no poseer matrícula municipal habilitante y;

CONSIDERANDO

QUE el señor Jorge Jahjah, no dio cumplimiento a los plazos otorgados por el Dpto. de Fiscalización Urbana mediante Notificación N° 001381, para el retiro del Cartel Publicitario, como así también de autos surge que no posee matrícula municipal habilitante;

QUE el infractor Jorge Jahjah solicita el retiro del cartel cuestionado manifestando que es de su propiedad. Asimismo solicita que se deje sin efecto la infracción pertinente y se comunique al tribunal de faltas ya que su predisposición a cumplir con lo establecido demanda un común acuerdo entre partes;

QUE debe tenerse en cuenta el informe obrante de fs. 10 en el que el Director Gral. de Obras Eléctricas junto con el Inspector Lucio Mogro manifiestan que: "en caso que la Municipalidad proceda al retiro del letrero de referencia, no existiría peligro alguno ya que los cables de la Empresa EDESA que están apoyado en la columna, son preembolsados, los cables coaxial, que se encuentran atravesando la columna para el retiro de ellos, de adentro de la columna, se debe proceder al corte de dos hierros";

QUE, esto sumado a los informes de fs. 12 y 13 y teniendo en cuenta además lo peticionado por el propio infractor a fs. 01, y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica debe retirarse el cartel cuestionado con cargo de todos los gastos al propietario responsable;

QUE asimismo, se debe elevar el presente Expte. al tribunal de faltas a fin de hacer efectivo el cumplimiento de la multa impuesta al señor Jorge Jahjah, por estar en contravención a la Ordenanza 13187/07 y por no contar con la habilitación municipal, rechazando de esta manera lo solicitado por aquel, respecto a este último punto.

POR ELLO

**EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Realizar el retiro del cartel publicitario tipo columna saliente a calzada que se encuentra en Carlos Pellegrini N° 605 con equipos y mano de obra Municipal corriendo a cuenta y cargo los gastos que por ello pudiera ocasionar al señor Jorge Jahjah.

ARTICULO 2º. Se de la correspondiente participación a la Sec. De Obras Públicas – Dirección de Obras Particulares, (personal, camiones)-; Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Fiscalización Urbana; Escribanía Municipal a los efectos de constatar la realización de los trabajos y la de un inventario detallado para su posterior cobro compulsivo. En caso de ser necesario se deberá dar intervención a la Policía de la Pcia..

ARTICULO 3º.- Se deberá elevar el presente Expte. al Tribunal de faltas a fin de que se haga efectiva la multa impuesta al señor Jorge Jahjah, por estar en contravención a la Ordenanza 13.187/07 y por no contar con habilitación municipal.

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón Secretaría de Obras Publicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VENIER

SALTA, 21 ENERO 2010

RESOLUCION N° 004

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

VISTO las necesidades de control de legitimidad planteadas en las solicitudes de aprobación que de acuerdo a normativa vigente son de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO

QUE a fin de dotar de una mayor funcionalidad al plan de gobierno municipal, resulta imperiosa la *implementación de un sistema transparente* y realizar las reestructuraciones en lo que se refiere a las competencias y atribuciones de la Secretaría de Planificación y Desarrollo;

QUE mediante Ordenanza N° 13.575 se sustituyen los Anexos I y II de las Ordenanzas N°s 13.227 y 13.492 de Competencia y Atribuciones de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, agregándose nuevas facultades a la Secretaría de Planificación y Desarrollo lo que hace necesario "su reordenamiento estructural y administrativo";

QUE en este sentido debemos destacar la trascendencia que otorgó la CSJN a la debida forma en que debe emitirse el acto administrativo, al extremo de considerar su observancia como *requisito de validez* del mismo (cfr.: "Carman de Cantón, Elena": 175:368 y "Los Lagos": 190:142);

QUE la emisión del dictamen jurídico previo, en tanto estén en juego derechos subjetivos o intereses legítimos de los administrados, hace a la *debida forma* en la que debe expresarse la voluntad de la administración pública;

QUE la falta del requisito legal del dictamen jurídico previo al dictado del acto administrativo, trae aparejado su nulidad por ilegítimo. La ausencia de dictamen legal tiene las siguientes consecuencias:

- 1) Constituye un vicio de legalidad.
- 2) Compromete la defensa en juicio.
- 3) Afecta el derecho del accionante a una decisión que asegure una suficiente fundamentación de lo que se decide.
- 4) Infringe el artículo de la Constitución Provincial, en cuanto garantiza el debido proceso en sede administrativa.
- 5) Infringe procedimientos administrativos en sede municipal,
- 6) Impide un exceso o abuso de poder por parte de la administración pública;

QUE la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que: "Los actos que emanen del Gobernador de la Provincia adoptarán la forma de decreto; cuando dispongan sobre situaciones particulares o se trate de reglamentos que produzcan efectos jurídicos dentro y fuera de la administración. Cuando su eficacia sea para la administración interna podrán producirse en forma de *resoluciones*, disposiciones, circulares, instrucciones u órdenes";

QUE hasta el momento la aprobación de expedientes de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo se expide por los respectivos informes favorables de cada área y culminan con un *sello administrativo de aprobación*;

QUE según lo dispone el Artículo 2° del Código Civil: "Las leyes no son obligatorias sino después de su publicación, y desde el día que determinen. Si no designan tiempo, serán obligatorias después de los ocho días siguientes al de su publicación oficial", lo que conlleva el plus de obligatoriedad y autenticidad de las leyes, decretos y resoluciones y demás instrumentos publicados en el Boletín Oficial;

QUE de todo lo expuesto, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con **previo dictamen** de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución.-

ARTICULO 2°.- PUBLICAR a los fines de su autenticidad y vigor de ejecución, todos los actos administrativos referenciados en el Artículo 1° en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTICULO 3°.- LAS autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el Artículo 1° serán de nulidad absoluta.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno y de Hacienda y la Sub Secretaría de Planeamiento Urbano con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VENIER

*****_